

DECRETO N°: 3119  
TEMUCO: 13 JUL 2026

**VISTOS :**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes ALV-BAACK SpA, con fecha 16 de junio del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Transportes ALV-BAACK SpA, con fecha 16 de junio del 2026.
- 2.-Las partes convienen en renovar el contrato original de fecha 10 de septiembre del 2024, por un monto de \$31.800.000(Valor mensual de \$1.325.000), todas las sumas exentas de IVA, con una vigencia de 24 meses, contados desde el 01 de octubre del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

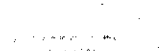
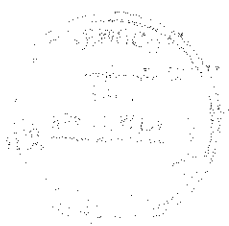
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/PRH

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE  
  


3329661





## RENOVACION CONTRATACION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### TRANSPORTES ALV-BAACK SPA

En Temuco, a 16 de junio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número 77.314.274-2, representada por Don **JONATHAN ALEXIS AVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna y ciudad Padre Las Casas, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número N°412, de fecha 29 de mayo 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°145-2024: "CONTRATACION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 22 de agosto del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 10 de septiembre del 2024, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4048, de fecha 25 de septiembre del 2024.-

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDA. OBJETO RENOVACIÓN.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad

3322786



Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con 30 de abril del 2026, los comparecientes convienen renovar el contrato original de fecha 10 de septiembre del 2024 por un monto de \$31.800.000 exento de IVA (valor mensual de \$1.325.000 exento de IVA). la vigencia de la renovación del contrato será de 24 meses, contados desde el 01 de octubre del 2026.

#### **TERCERA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXX, de fecha de emisión 10 de junio del 2026, por un monto de \$1.590.000, vencimiento 31 de enero del 2029.

#### **CUARTA.**

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 10 de septiembre del 2024.-

#### **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SEXTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. -

#### **SEPTIMA. GASTOS, EJEMPLARES y DOMICILIO.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la



competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JONATHAN ALEXIS AVAREZ GODOY  
En rep. TRANSPORTES ALV-BAACK SPA

MMA/PRH

Autorización notarial al reverso //

Firmó ante mí: ÚNICAMENTE, al anverso, y estampó su huella dígito pulgar derecho don JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY, C.I.N° [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALV-BAACK SpA, RUT. 77.314.274-2, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CR8yDnWGrp61, y certificado de Vigencia de Poderes, código de verificación CRR1s10fvDPQ, ambos emitidos con fecha 06/07/2026, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.- Temuco, 6 de julio de 2026.-mcl.

